



MTM/mvn

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE**

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintitrés de febrero de dos mil doce, se reúne, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en Funciones don Víctor Mora Escobar, por ausencia de la titular doña Irene García Macías; asistiendo los y las Tenientes de Alcaldesa don Juan Marín Lozano, doña Inmaculada Muñoz Vidal, doña Milagrosa Gordillo López y doña Elena M^a Sumariva Gallego. Al finalizar el asunto primero del Orden del Día, se ausenta el Presidente, asumiendo la Presidencia, el Segundo Teniente de Alcaldesa don Juan Marín Lozano. Concorre también el Interventor Municipal don Francisco Ruiz López, actuando como Secretario el que lo es del Ayuntamiento.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el Orden del Día:

**ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE NUEVE (9) DE FEBRERO DE
DOS MIL DOCE.**

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la **SESIÓN ORDINARIA** de **NUEVE (9)** de **FEBRERO** de **DOS MIL DOCE**.

**ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE Nº 112/2008, DE CONTRATO ADMINISTRATIVO
ESPECIAL DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA UBICADO EN EL COMPLEJO
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, SITA EN AVENIDA BAJO DE GUÍA: REVISIÓN DE PRECIO
DEL CONTRATO.**

vistos los documentos que integran el expediente de Contratación número 112/2008 relativo al Contrato Administrativo Especial del Servicio de Bar-Cafetería ubicado en el Complejo Polideportivo Municipal sito en Avenida de Bajo de Guía de esta ciudad", en el que constan entre otros, los siguientes:

- Formalización del contrato suscrito por las partes.
- Informe emitido por la Unidad de Contratación de 07/02/2012.
- Informe de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal de 09/02/2012.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 15/02/2012, corregida en el error padecido al determinar el cuanto de la revisión de precio por referencia al IPC, que es del 3,23 %, cantidad equivalente al 85% de la variación de aquel índice de 3,80%, en el período considerado.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2084, de 16 de junio de 2011; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	01/03/2012 13:14:24	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1330602048389220	FECHA Y HORA	01/03/2012 13:14:24	
	PÁGINA	1 / 5	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de
23 de febrero de 2012

PRIMERO: Acordar la revisión de oficio del contrato administrativo especial del Servicio de Bar-Cafetería ubicado en el Complejo Polideportivo Municipal sito en Avenida de Bajo de Guía de esta ciudad, adjudicado a D. José Antonio Martínez Román, provisto del DNI. nº 31.308.490-Q, domiciliado en esta ciudad, Bda. San Diego, C/Chicuelita, 17-Bajo B.

SEGUNDO: Dicha revisión se fija en el porcentaje de 3,23%, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que prevé la limitación legal del 85% del Índice de Precios al Consumo, cifrado éste en el 3,80%, habiéndose tomado como referencia el mes de abril de 2.010 al mismo mes de 2.011, lo cual supone un importe total IVA incluido de **siete mil novecientos ochenta y un euros con ocho céntimos (7.981,08 euros/año)**, a razón de **seiscientos sesenta y cinco euros con nueve céntimos (665,09 euros/mes)**, y que abarcará la segunda anualidad, esto es, desde el mes de julio de 2011 al mes de junio de 2012.

Por ello, el interesado deberá suplementar los meses vencidos y abonados en la cantidad que corresponda con respecto a la arriba indicada, con objeto de regularizar los pagos como consecuencia de la revisión de precios, así como abonar los meses venideros en la cuantía señalada.

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada al interesado.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE Nº 190/2009, DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE "LAS PALMERAS", SITA EN CARRETERA DE CHIPIONA (CUESTABLANCA): REVISIÓN DE PRECIO DEL CONTRATO.

Vistos los documentos que integran el expediente de Contratación número 190/2009 relativo al Contrato Administrativo Especial del Servicio de Bar-Cafetería ubicado en las Instalaciones Deportivas Municipales "Las Palmeras", sita en la Carretera de Chipiona (Cuestablanca), en el que constan entre otros, los siguientes:

- Formalización del contrato suscrito por las partes.
- Informe emitido por la Unidad de Contratación de 07/02/2012
- Informe de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal de 09/02/2012.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 22/02/2012, corregida en el error padecido al determinar el cuanto de la revisión de precio por referencia al IPC, que es del 2,72 %, cantidad equivalente al 85% de la variación de aquel índice de 3,2%, en el período considerado.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2084, de 16 de junio de 2011; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Acordar la revisión de oficio del contrato administrativo especial del Servicio de Bar-Cafetería ubicado en las Instalaciones Deportivas Municipales "Las Palmeras", adjudicado a D. José Hernández García, provisto del DNI. nº 52.334.587-L, domiciliado en esta ciudad, Camino Ancho nº 81.

SEGUNDO: Dicha revisión se fija en el porcentaje de 2,72%, a virtud de lo dispuesto en el artículo 78.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que prevé la limitación legal del 85% del Índice de Precios al Consumo, cifrado éste en el 3,2%, habiéndose tomado como referencia el mes de junio de 2.010 a junio de 2.011, lo cual supone un importe total IVA incluido de un importe de **ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	01/03/2012 13:14:24	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1330602048389220	FECHA Y HORA		01/03/2012 13:14:24
	PÁGINA		2 / 5

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de
23 de febrero de 2012

sesenta y siete céntimos (8.484,67 euros/año), a razón de **setecientos siete euros con seis céntimos (707,06 euros/mes,)** y que abarcará la segunda anualidad, esto es, desde el mes de julio de 2011 al mes de julio de 2012.

Por ello, el interesado deberá suplementar los meses vencidos y abonados en la cantidad que corresponda con respecto a la arriba indicada, con objeto de regularizar los pagos como consecuencia de la revisión de precios, así como abonar los meses venideros en la cuantía señalada.

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada al interesado.

ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE Nº 245 /2008, DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE "LA QUINTA DE LA PAZ": REVISIÓN DE PRECIO DEL CONTRATO.

Vistos los documentos que integran el expediente de Contratación número 245/2008 relativo al Contrato Administrativo Especial del Servicio de Bar-Cafetería ubicado en las Instalaciones Deportivas Municipales "Quinta de la Paz", en el que constan entre otros los siguientes:

- Formalización del contrato suscrito por las partes.
- Informe emitido por la Unidad de Contratación de 17/02/2012.
- Informe de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal de 21/02/2012.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 22/02/2012.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2084, de 16 de junio de 2011; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Acordar la revisión de oficio del contrato administrativo especial del Servicio de Bar-Cafetería ubicado en las Instalaciones Deportivas Municipales de la Quinta de la Paz de esta ciudad, adjudicado a D. Luis Rodríguez Sánchez, provisto del DNI. nº 31.6383054-J, domiciliado en esta ciudad, Bda. Andalucía, 13-5º-D

SEGUNDO: Dicha revisión se fija en el porcentaje de 4,51%, a virtud de lo dispuesto en el artículo 78.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que prevé la limitación legal del 85% del Índice de Precios al Consumo, cifrado éste en el 5,3%, habiéndose tomado como referencia el mes de enero de 2010 al mismo mes de 2012, lo cual supone un importe total IVA incluido de 4.252,48 euros/año, a razón de 354,37 euros/mes y que abarcará la segunda anualidad, esto es, desde el mes de febrero de 2012 al mes de enero de 2013.

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada al interesado.

ASUNTO QUINTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 101/2010 DE SUMINISTRO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO Y EXORNOS EXTRAORDINARIOS DE LOS PRINCIPALES EVENTOS FESTIVOS 2010-2011 (ACTUALMENTE PRORROGADO): RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

Vistos los documentos que integran el expediente de Contratación número 101/2010 de Suministro de Iluminación y Exornos para los Eventos Festivos de la ciudad, 2010/2011 (actualmente prorrogado), en el que constan entre otros, los siguientes documentos:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	01/03/2012 13:14:24	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1330602048389220	FECHA Y HORA	01/03/2012 13:14:24	
	PÁGINA	3 / 5	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2012

- Formalización del contrato y acuerdo de la Junta de Gobierno local por el que se prorroga el mismo.
- Documento de Resolución Contractual por mutuo acuerdo suscrito por las partes de 20/02/2012.
- Informe emitido por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General de 22/02/2012.
- Fiscalización Previa de la Intervención Municipal de 22/02/2012.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2084, de 16 de junio de 2011; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por UNANIMIDAD; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Acordar la resolución del contrato relativo al Suministro e Instalación y Mantenimiento del Alumbrado y Exornos Extraordinarios de los principales Eventos Festivos de 2.010-2.011 (desde Navidad hasta la Festividad de San Lucas), actualmente prorrogado, suscrito con la entidad **PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.** Con C.I.F. A-79.228.854, domiciliada en Sevilla, Polígono Industrial Parsi, C/Parsi nº 2, Nave 403.

Dicha resolución trae su causa por mutuo acuerdo de las partes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 206, letra c) de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y a virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Que por las Unidades de Fiestas y Contratación, se procedan a los trámites pertinentes en orden a la liquidación del contrato, conforme a lo estipulado en el Documento suscrito por las partes y que obra en el expediente de referencia.

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada.

Terminado el Orden del Día, se pasa a tratar el asunto siguiente, previa declaración de urgencia hecha con los requisitos establecidos en el art. 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **APROBÁNDOSE por UNANIMIDAD.**

ASUNTO URGENTE ÚNICO: OPERACIÓN DE TESORERÍA A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (2.500.000,00) EUROS CON LA ENTIDAD FINANCIERA CAJAMAR, CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO.

Visto el expediente de Tesorería núm. 02/2012, de Operación de Tesorería a corto plazo por importe de de 2.500.000,00 Euros, con la entidad financiera Cajamar, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito.

Visto los Informes del Interventor General y Tesorero Municipal de 23/02/2012.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 23/02/2012.

Siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 21/06/2011; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO:**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	01/03/2012 13:14:24	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1330602048389220	FECHA Y HORA	01/03/2012 13:14:24	
	PÁGINA	4 / 5	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de
23 de febrero de 2012

ÚNICO: Concertar con CAJAMAR, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, una Operación de crédito a corto plazo (Operación de Tesorería) con arreglo a las siguientes características:

- **Importe:** Hasta 2.500.000,00 €.
- **Interés:** Tipo fijo del 7,25 %.
- **Comisión de apertura:** 1,00%.
- **Forma:** Cuenta de Crédito.
- **Comisión de no disponibilidad:** 0,25 %.
- **Intereses:** Periodicidad trimestral
- **Tipo de interés excedido:** 18,75 %.
- **Remuneración en caso de saldos acreedores:** 0,00 %
- **Vencimiento:** Antes del 31 de diciembre de 2012.
- **Finalidad:** Necesidades transitorias de Tesorería.
- **Fedatario Público:** Secretario General del Excmo. Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas, de lo que como Secretario doy fe.

El Secretario General, Fdo.: Manuel Tirado Márquez

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	01/03/2012 13:14:24	16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1330602048389220	FECHA Y HORA	01/03/2012 13:14:24	
	PÁGINA	5 / 5	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp